ORDENANZA N° 3506

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del cinco con veintidós por ciento (5,22%) de la tarifa en la prestación del servicio de agua potable, a aplicar en dos etapas acumulativas de 2,58% cada una con la facturación de marzo y abril del 2026 del año 2026.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que la actualización autorizada en el punto anterior responde a la necesidad de readecuar los valores de prestación debido al incremento en los costos operativos del servicio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos Limitada de Morteros, ingresada por Mesa de Entradas N° 900/00087/2026 por la cual solicitan un aumento en la prestación de su servicio de agua potable, fundamentando el pedido en los aumentos de costos incurridos tanto en el ítem costo laboral, como en los directos e indirectos y amortización de bienes de uso, adjunto a esta ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 224/26, del 27 de marzo de 2026.